

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTC-DAC-043/2024**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS QUE INGRESA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **LIC. VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ**, **DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO PRINCIPAL**, Y EN CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"** Y, POR LA OTRA, EL **C. MAURICIO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"** y 71 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 1 ORD.07/2024**, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024, la cual fue notificada a **"EL PRESTADOR"** mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/068/2024** de fecha 29 de enero de 2024, en adelante **"EL CONTRATO"**.
2. A fin de formalizar la **Adjudicación Directa** señalada en el numeral anterior, el día 13 de febrero de 2024 **"LA DEPENDENCIA"** suscribió el instrumento jurídico por cantidad determinada con número **DGRMIS-DGZFMTC-DAC-043/2024** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, el cual quedó registrado con el código de referencia **2024-A-A-NAC-A-C-16-512-00006991**.
3. Con fecha 27 de febrero de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, mediante el cual se modificó la Cláusula Segunda de éste; sin embargo, por un error involuntario en el encabezado del citado convenio se señaló que, la denominación del servicio objeto del contrato es: **"SERVICIO PROFESIONAL EN APOYO EN LAS RESOLUCIONES JURÍDICAS DE LOS TRÁMITES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"**; siendo que el nombre correcto es: **"SERVICIO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS QUE INGRESA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"**; razón por la cual, resulta necesario suscribir un nuevo Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, es decir, con la finalidad de aclarar que el texto correcto que corresponde al encabezado del primer convenio modificadorio en cuestión, así como

del presente, es el de **"EL CONTRATO"**: **"SERVICIO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS QUE INGRESA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"**.

4. Con la finalidad de subsanar el error referido en el numeral anterior, mediante el oficio número 512/DGRMIS/DAC/120/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 (recibido por su destinatario el mismo día), la Dirección de Adquisiciones y Contratos, solicitó al **C. MAURICIO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, su anuencia para suscribir convenio modificatorio para precisar la denominación del contrato, contenida en el Primer Convenio modificatorio.
5. Mediante escrito del día 28 de febrero de 2024, recibido en esa misma fecha en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, el **C. MAURICIO MUÑOZ RODRÍGUEZ**, manifestó su conformidad con la suscripción del convenio modificatorio referido en el numeral que antecede.
6. Por lo anterior, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la **"LAASSP"** y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, **"LAS PARTES"**, acuerdan la celebración del segundo convenio modificatorio, para los fines señalados en los numerales anteriores.

### DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1. Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9, fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los numerales II.4.1 y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024**

cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.4.** De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII en relación con el diverso numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y numerales II.4.1, primer párrafo y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Víctor Adrián Vargas López**, en su calidad de **Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros** con **R.F.C.** [REDACTED] y Administrador del Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR"**.

**I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

**I.6.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del contrato y presente convenio.

**II. "EL PRESTADOR"**, el **C. Mauricio Muñoz Rodríguez**, por su propio derecho, declara que:

**II.1.** Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio [REDACTED], con datos de registro siguientes: Entidad de Registro Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Municipio de Registro: Iztapalapa, Oficialía 0025, Acta 5582, de fecha 27 de agosto de 1997; identificándose en este acto con credencial para votar vigente con número de IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.2.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

**II.3.** Tiene establecido su domicilio [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1.** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de la mismas, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, y celebrar el presente convenio en términos del cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan la modificación del texto del encabezado del Primer Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" para quedar en los siguientes términos:

Dice:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA  
No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024  
"SERVICIO PROFESIONAL EN APOYO EN LAS RESOLUCIONES JURÍDICAS DE LOS TRÁMITES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"

Debe decir:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA  
No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024  
"SERVICIO PROFESIONAL EN EL REGISTRO DOCUMENTAL EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS QUE INGRESA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS"

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en el encabezado del Primer Convenio Modificatorio, los términos y condiciones contenidos en éste y "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en los mismos.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medie ningún vicio del consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México a los 28 días del mes de febrero del año en curso.

**FIRMANTES  
POR:  
"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMAS
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	
Lic. Víctor Adrián Vargas López	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y Administrador del Contrato	[REDACTED]	

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024

**POR:**  
**"EL PRESTADOR"**

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
C. Mauricio Muñoz Rodríguez		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **DGRMIS-DGZFMTAC-DAC-043/2024**, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON MAURICIO MUÑOZ RODRÍGUEZ. CONSTE.

  
  


